

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO DEL CATORCE DE JULIO DE 2016.

NÚMERO. ACT/PLENO/14/07/16

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, siendo las diez horas del día jueves catorce de julio del dos mil dieciséis, se reúnen en las oficinas ubicadas en la avenida Othón P. Blanco, número sesenta y seis, entre las calles Josefa Ortiz de Domínguez y Cozumel, colonia Barrio Bravo, los ciudadanos Licenciados José Orlando Espinosa Rodríguez, Comisionado Presidente; la Maestra en Educación Cintia Yrazu De la Torre Villanueva, Comisionada; la Licenciada Nayeli del Jesús Lizárraga Ballote, Comisionada; la Licenciada Aida Ligia Castro Basto, Secretaria Ejecutiva y el Licenciado Marcos Kennedy Mayo Baeza, Director Jurídico Consultivo, a efecto de celebrar la Sesión Extraordinaria del Pleno del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo, misma que se desahogará bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Pase de lista de asistencia y verificación del quórum legal;
2. Declaración de instalación de la sesión;
3. Asuntos a tratar en ponencia del Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.
 - 3.1. Discusión y aprobación en su caso, del proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/027-16/JOER.
4. Asuntos a tratar en ponencia de la Comisionada Cintia Yrazu De la Torre Villanueva
 - 4.1. Discusión y aprobación en su caso, del proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/025-16/CYDV
5. Asuntos a tratar en ponencia de la Comisionada Nayeli del Jesús Lizárraga Ballote.
 - 5.1. Discusión y aprobación en su caso, del proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/026-16/NJLB.
5. Lectura y firma del acta de sesión extraordinaria.
6. Clausura de la Sesión.

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS.

- 1.- En el desahogo del primer punto del orden del día se procedió al pase de lista por parte de la Secretaria Ejecutiva, Licenciada Aida Ligia Castro Basto, habiendo hecho lo conducente.

Licenciado José Orlando Espinosa Rodríguez, Comisionado Presidente,
Presente.

M. E. Cintia Yrazu De la Torre Villanueva, Comisionada,
Presente.

Licenciada Nayeli del Jesús Lizárraga Ballote, Comisionada,
Presente.

Secretaria Ejecutiva, Licenciada Aida Ligia Castro Basto.- Comisionado Presidente, le informo que se encuentran presentes en esta Sala de Sesiones todos los integrantes del Pleno del Instituto; por lo tanto, existe quórum legal para sesionar, en términos de los artículos 33 y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y 9º del Reglamento Interior y Condiciones Generales de Trabajo del propio Instituto.

2.- Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.- Respecto al segundo punto del orden del día, relativo a declaración e instalación de la sesión, procedo a declarar abierta la sesión y válidos los acuerdos en ella, dando por instalada la misma siendo las diez horas con cinco minutos del mismo día de su inicio.

Secretaria Ejecutiva, continúe con el siguiente punto del orden del día.

3.- Secretaria Ejecutiva, Licenciada Aida Ligia Castro Basto.- En el desahogo del tercer punto del orden del día que lo es: Asuntos a tratar en ponencia del Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.

3.1. Discusión y aprobación en su caso, del proyecto de Resolución del Recurso de Revisión: RR/027-16/JOER.

Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.- Previo a la celebración de esta sesión extraordinaria, se dio cuenta a los integrantes del Pleno de este Instituto, el proyecto de resolución emitido dentro del expediente que nos ocupa, por lo que tomando en cuenta las consideraciones vertidas, las cuales fueron atendidas e integradas al proyecto en comento, me permito exponer las razones y sustentos legales que dan origen a sus puntos resolutiveos, poniéndose a votación en los siguientes términos:

“PRIMERO. Con fundamento en lo previsto en el artículo 178 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, **SE SOBRESSEE** el presente Recurso de Revisión promovido por el ciudadano, Oscar E. Bernal Avalos en contra del Sujeto Obligado, Auditoría

Por su derecho a saber

Superior del Estado de Quintana Roo, por las razones precisadas en el Considerando SEGUNDO de la presente Resolución.

SEGUNDO.- En su oportunidad, ARCHÍVESE el presente expediente como total y definitivamente concluido.

TERCERO.- Notifíquese la presente Resolución a las partes por oficio y adicionalmente mediante publicación en lista. **CÚMPLASE.**-----

La Secretaria Ejecutiva, Aida Ligia Castro Basto, se somete a votación de los Comisionados integrantes del Pleno del Instituto el punto resolutivo expuesto, pronunciándose en los siguientes términos.

Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.- A favor.

Comisionada Cintia Yrazu De la Torre Villanueva.- A favor.

Comisionada Nayeli del Jesús Lizárraga Ballote.- A favor.

Acuerdo ACT/PLENO/14/07/16.01	Los integrantes del Pleno del Instituto aprueban por unanimidad la resolución emitida en autos del Recurso de Revisión RR/027-16/JOER.
-----------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.- Secretaria Ejecutiva proceda a desahogar el siguiente punto del orden del día.

4. Secretaria Ejecutiva, Aida Ligia Castro Basto.- Como siguiente punto del orden del día lo es el marcado como número 4, en ponencia de la Comisionada Cintia Yrazu De la Torre Villanueva, el correlativo punto marcado como:

4.1. Discusión y aprobación en su caso, del proyecto de Resolución del Recurso de Revisión: RR/025-16/CYDV.

Comisionada Cintia Yrazu De la Torre Villanueva.- Estimados comisionados, previo a esta sesión extraordinaria, les fue turnado de manera anticipada el proyecto de resolución del recurso de revisión antes señalado, por lo que derivado de sus apreciaciones y observaciones emitidas, se procede a exponer sus puntos resolutivos:

“PRIMERO. Ha procedido el Recurso de Revisión promovido por el ciudadano BENJAMÍN PAT CHABLÉ, en contra de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo, por las razones precisadas en el considerando TERCERO de la presente Resolución.

Por su derecho a saber

SEGUNDO. Con fundamento en lo previsto en el artículo 91, fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, se **REVOCA** la decisión de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo y se **ORDENA** a dicha Autoridad Responsable haga entrega de la información al ciudadano BENJAMÍN PAT CHABLÉ, en la modalidad en que se solicitó, observando lo que para el otorgamiento de la información dispone la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo.

TERCERO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 90 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, se otorga el plazo de **cinco días hábiles**, contados a partir del día siguiente de que surta efectos la notificación de la presente Resolución, a la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo, para que **dé cumplimiento** a la misma, debiendo **informar**, dentro del mismo término, al Comisionado Presidente del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo, acerca de dicho cumplimiento, apercibido de los medios de apremio a los que pudiera ser acreedor, en caso de desacato y que se contemplan en la Ley de la materia.

CUARTO.- Gírese oficio al Titular de la Secretaría de la Gestión Pública del Estado de Quintana Roo, acompañándose copia debidamente autorizada de la presente resolución, a fin de que en el marco de sus atribuciones, de así considerarlo, inicie el procedimiento correspondiente a fin de determinar sobre la responsabilidad administrativa de servidor público alguno, derivada de la substanciación de la solicitud de acceso a la información de mérito, en atención a lo establecido en los numerales 98 y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo.

QUINTO. En su oportunidad archívese este expediente como asunto totalmente concluido.

SEXTO. Notifíquese la presente Resolución a las partes por oficio y adicionalmente mediante publicación en lista y **CUMPLASE**.....

La **Secretaria Ejecutiva, Aida Ligia Castro Basto**, somete a votación de los Comisionados integrantes del Pleno del Instituto el punto resolutivo expuesto, pronunciándose en los siguientes términos.

Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.- A favor.
Comisionada Cintia Yrazu De la Torre Villanueva.- A favor.
Comisionada Nayeli del Jesús Lizárraga Ballote.- A favor.

Por tu derecho a saber **Acuerdo**
ACT/PLENO/14/07/16.02

Los integrantes del Pleno del Instituto aprueban por unanimidad la resolución emitida en autos del Recurso de Revisión RR/025-16/CYDV.

Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.- Secretaria Ejecutiva proceda a desahogar el siguiente punto del orden del día.

5. Secretaria Ejecutiva, Aida Ligia Castro Basto.- Como siguiente punto del orden del día lo es el marcado como número 5, en ponencia de la Comisionada Nayeli del Jesús Lizárraga Ballote, el correlativo punto marcado como:

5.1. Discusión y aprobación en su caso, del proyecto de Resolución del Recurso de Revisión: RR/026-16/NJLB.

Comisionada Nayeli del Jesús Lizárraga Ballote.- Comisionados de conformidad al proyecto de resolución emitido en autos del recurso de revisión RR/026-16/NJLB, mismo que les fue remitido con antelación a la celebración de esta sesión extraordinaria y derivado de las observaciones que en su momento manifestaron a dicho proyecto y que ya obran plasmadas en él, someto para su aprobación los siguientes resolutivos

“PRIMERO. Ha procedido el Recurso de Revisión promovido por el ciudadano Jhon Charly Santiago, en contra de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo, por las razones precisadas en el considerando TERCERO de la presente Resolución.

SEGUNDO. Con fundamento en lo previsto en el artículo 91, fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, se **REVOCA** la decisión de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo y se **ORDENA** a dicha Autoridad Responsable haga entrega de la información al ciudadano Jhon Charly Santiago, en la modalidad en que se solicitó, observando lo que para el otorgamiento de la información dispone la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo.

TERCERO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 90 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, se otorga el plazo de **cinco días hábiles**, contados a partir del día siguiente de que surta efectos la notificación de la presente Resolución, a la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo, para que **dé cumplimiento** a la misma, debiendo **informar**, dentro del mismo término, al Comisionado Presidente del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo, acerca de dicho cumplimiento, apercibido de los medios de apremio a los que pudiera ser acreedor, en caso de desacato y que se contemplan en la Ley de la materia.

Por tu derecho a saber

CUARTO. - Gírese oficio al Titular de la Secretaría de la Gestión Pública del Estado de Quintana Roo, acompañándose copia debidamente autorizada de la presente resolución, a fin de que en el marco de sus atribuciones, de así considerarlo, inicie el procedimiento correspondiente a fin de determinar sobre la responsabilidad administrativa de servidor público alguno, derivada de la substanciación de la solicitud de acceso a la información de mérito, en atención a lo establecido en los numerales 98 y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo.

QUINTO. En su oportunidad archívese este expediente como asunto totalmente concluido.

SEXTO. Notifíquese la presente Resolución a las partes por oficio y adicionalmente mediante publicación en lista y **CUMPLASE.**-----

La Secretaria Ejecutiva, Aida Ligia Castro Basto, somete a votación de los Comisionados integrantes del Pleno del Instituto el punto resolutivo expuesto, pronunciándose en los siguientes términos.

Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.- A favor.
Comisionada Cintia Yrazu De la Torre Villanueva.- A favor.
Comisionada Nayeli del Jesús Lizárraga Ballote.- A favor.

Acuerdo ACT/PLENO/14/07/16.03	Los integrantes del Pleno del Instituto aprueban por unanimidad la resolución emitida en autos del Recurso de Revisión RR/026-16/NJLB.
-----------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.- Secretaria Ejecutiva proceda a desahogar el siguiente punto del orden del día.

6.- Como sexto punto del orden del día, se procede a la lectura del acta de la presente sesión extraordinaria y los comisionados se pronunciaron en los siguientes términos:

Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.- A favor.
Comisionada Cintia Yrazu De la Torre Villanueva.- A favor.
Comisionada Nayeli del Jesús Lizárraga Ballote.- A favor.

Acuerdo ACT/JG/20/06/16.04	Se aprueba por unanimidad el acta de la sesión extraordinaria de fecha catorce de julio de dos mil dieciséis.
--------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------

IDAIP

QUINTANA ROO
Instituto de Acceso a la Información
y Protección de Datos Personales

Por tu derecho a saber

7.- Como séptimo y último punto del orden del día, se da por clausurada la sesión extraordinaria del Pleno del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo, siendo las diez horas con cuarenta y cinco minutos del día jueves catorce de julio de dos mil dieciséis. Procédase a la firma de todos los que en ella participaron.


José Orlando Espinosa Rodríguez
Comisionado Presidente

IDAIP
QUINTANA ROO
Instituto de Acceso a la Información
y Protección de Datos Personales
Por tu derecho a saber
PLENO



Cintia Yrazu De la Torre Villanueva
Comisionada


Nayeli del Jesús Lizárraga Ballote
Comisionada


Aida Ligia Castro Basto
Secretaría Ejecutiva


Marcos Kennedy Mayo Baeza
Director Jurídico Consultivo

LA QUE SUSCRIBE, LICENCIADA AIDA LIGIA CASTRO BASTO, SECRETARIA EJECUTIVA EN LA SESIÓN CUYA ACTA AQUÍ SE CONSIGNA, HACE CONSTAR QUE LA MISMA FUE APROBADA POR EL PLENO DEL INSTITUTO JUNTA DE GOBIERNO EN SU SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA CATORCE DE JULIO DE DOS DIECISÉIS, Y CONSEQUENTEMENTE SE FIRMÓ LA MISMA.


IDAIP
QUINTANA ROO
Instituto de Acceso a la Información
y Protección de Datos Personales
Por tu derecho a saber
SECRETARIA EJECUTIVA